

6300131100042013 00740 00
Ejecutivo de Alimentos (Terminado)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Procede en esta oportunidad el Despacho a resolver la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas que fueron decretadas en contra del demandado NEBIO MAURICIO JRAMILLO OSPINA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.464.237, dentro del proceso Ejecutivo de alimentos promovido por la señora ALIX MONICA CHICA LOPEZ CC 66.999.394, quien en ese entonces representaba al hoy mayor de edad JUAN PABLO JARAMILLO CHICA CC 1.005.087.282.

Por tratarse de un acto de voluntad del demandante y demandado, no existiendo ningún impedimento para ello, se accederá a la solicitud de terminación de proceso ejecutivo de alimentos y el levantamiento de las medidas que, fueron decretadas en contra del demandado.

*En consecuencia, se ordena la **terminación del proceso** ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación, proceso en el funge como demandante el joven JUAN PABLO JARAMILLO CHICA, quien estuvo representado por su progenitora señora ALIX MONICA CHICA LOPEZ, en contra del señor NEBIO MAURICIO JARAMILLO OSPINA.*

*Se ordena **levantamiento** de la medida de embargo que fue decretada en contra del señor NEBIO MAURICIO JARAMILLO OSPINA CC 18.464.237 y que recaía sobre el 50% de la Pensión que devenga el señor JARAMILLO OSPINA por parte de COLPENSIONES. Cabe anotar que la medida fue decretada por auto del 28 de octubre de 2014 y comunicada por oficio No.1220 del 6 de noviembre de 2014 y reiterada por auto de fecha marzo 16 de 2015 y comunicada por oficio 393 del 17 de marzo de 2015. Se recibió comunicación de Colpensiones en la que dan cuenta que la medida de embargo solo surtió efectos sobre el 25% de la pensión devengada, puesto que existía otra medida de embargo del 25% de la pensión por parte del Juzgado de Familia de Calarcá.*

*En el proceso del Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, la demandante es la señor ALIX MONICA CHICA LOPEZ CC 66.999.394. **Líbrese comunicación.***

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9984b5fbaebb8973018a55be1c3feb42c4513cb2a8e527834958424353be1d19**

Documento generado en 15/03/2023 07:02:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>